



**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**  
**División Servicios Generales**  
**Departamento de Compras**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 58/14**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE**  
**ARENDA MIENTO DE VEHICULOS SIN CHOFER**

**APERTURA: La apertura de ofertas se realizará en la forma que se dirá el día 17/9/2014 a las 14 hrs.**

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN SUMINISTRAR AL INAU EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO SIN CHOFER CON KILOMETRAJE LIBRE, SEGURO Y MANTENIMIENTO DE HASTA ONCE (11) CAMIONETAS Y HASTA CUATRO (4) AUTOS CERO KILÓMEROS O USADOS CON KILOMETRAJE IGUAL O MENOR DE HASTA 20.000 KILOMETROS CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

**PERÍODO DE CONTRATACIÓN: UN AÑO A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION CON OPCIÓN A UNA PRORROGA POR IGUAL PERIODO.**

Para el caso de que alguna de las partes INAU o Adjudicatario/s no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad, a la otra parte, en un plazo no inferior a 90 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- 1) Esta contratación se rige por el presente Pliego Particular, el Pliego de Condiciones Particulares de INAU, el Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/12.

2) **IMPORTANTE: SE DEBERA COTIZAR OBLIGATORIAMENTE EN LINEA A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES. NO SERAN TENIDAS EN CUENTA OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTROS MEDIOS. LA APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE EN LINEA.**

3) A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

4) **OBJETO DEL LLAMADO:** El objeto de la presente contratación es suministrar a INAU en carácter de arrendamiento SIN CHOFER, con kilometraje libre, seguro y mantenimiento de los siguientes vehículos :

**RENGLON 1:** Hasta 9 camionetas de 12 pasajeros, tipo minibús, motor nafta o diesel.

**RENGLON 2:** Hasta 2 camionetas de 18 pasajeros, tipo minibús, motor nafta o diesel.

**RENGLON 3:** Hasta 4 autos tipo sedán motor nafta.

Dentro del arrendamiento deberá estar incluido el programa de mantenimiento de las unidades a suministrar en el período.

5) **ENTREGA:** la entrega deberá ser inmediata.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** las unidades deberán ser entregadas en condiciones inmediatas de uso en el Departamento de Locomoción y Transporte, sito en la Calle Marsella 2735. Se entregará además toda la documentación necesaria para la conducción del vehículo como ser:

A) Fotocopia autenticada de libreta de propiedad del vehículo.

- B) Fotocopia autenticada del último recibo de patente de rodados que el adjudicatario deberá remitir periódicamente a la Administración.**
- C) Fotocopia autenticada de los certificados de Inspección Técnica (SUCTA) en los vehículos que lo ameriten.**
- D) Fotocopia autenticada de la póliza de seguros contratado, el que deberá ser Contra TODO RIESGO, debiendo establecer en la oferta el monto del deducible de cada vehículo.**
- E) Plan de mantenimiento preventivo y de lubricación para el período así como manual del propietario o usuario redactado en idioma español.**

**6) EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD:**

- A) Gato y llave de rueda.**
- B) Un juego de balizas (dos reglamentarias).**
- C) Extintor de tipo recargable con manómetro.**
- D) Maletín de Circulación Vial**
- E) Rueda auxiliar.**
- F) Aire Acondicionado.**
- G) Copia de llaves de contacto.**
- H) Air Bag.**
- I) Sistema de Frenos ABS**
- J) Cinturones de tres puntas.**
- K) Radio AM y FM.**

**Se adjuntará a la oferta folletos ilustrativos de los vehículos cero kilómetros y fotografías de los vehículos usados.**

**7) OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES:**

- Los vehículos deberán cumplir además con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, Reglamentaciones Municipales y Ministerio de Obras Públicas vigentes a la fecha de entrega de los mismos.**
- Los vehículos serán de marcas y modelos comercializados habitualmente en el País, de forma de asegurar la pronta obtención en plaza de cualquier repuesto que fuera necesario durante el desarrollo del contrato.**
- En caso de necesidad de sustitución de una de las unidades por desperfecto mecánico o siniestro, la empresa adjudicataria se compromete a que la misma se lleve a cabo en un lapso no mayor de a 48 horas desde la notificación de la necesidad del cambio.**
- En caso de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa de INAU.**
- Cada vehículo contara con un dispositivo de control vehicular (SISCONVE) que quedará a cargo del INAU la instalación, calibración y mantenimiento de las partes de dicho sistema, siempre que el deterioro detectado no se haya producido en oportunidad de la realización del mantenimiento del vehículo a cargo del contratista o sus talleres sub contratados ( se verificará el estado antes del ingreso y al egreso del taller). En este caso, se descontará el importe de la reparación o sustitución de la siguiente factura mensual del mismo**

vehículo Dicho dispositivo será el que habilite la carga de combustible y suministre datos del viaje.

- La empresa adjudicataria se obliga a tener contratado a lo largo de todo el lapso de duración del contrato, un seguro contra todo riesgo y que cubra responsabilidad civil contra terceros con el máximo de cobertura. El Inau no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes y otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos, efectuar la denuncia policial en caso de corresponder y abonar el costo del deducible en aquellos siniestros que el BSE determine responsabilidad por parte del INAU.
- Todas las unidades contará con servicio de auxilio automotriz y remolque incluido, con cobertura en todo el País debiendo indicarse en la oferta el número de contacto de dicho servicio.
- Se valorarán aquellos vehículos que cuenten con cristales con láminas de seguridad.

#### **8) SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

Se adjuntará a la oferta por cada tipo de vehículo cotizado, el plan de mantenimiento del fabricante para la unidad ofrecida, debiendo presentar el oferente el lugar donde se realizaran los mismos y especificar con que antelación se deben solicitar.

#### **9) OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION.**

- Utilizar los vehículos en condiciones reglamentarias, manejados exclusivamente por funcionarios autorizados por la Administración que posean la habilitación para conducir exigida por la normativa Nacional vigente.
- Conducir los vehículos con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ocupantes, respetando las normas de tránsito vigentes y a capacidad máxima de carga de pasajeros.
- No trasponer las fronteras del País.
- Tomar a su costo los gastos de aprovisionamiento de combustible, reparación de cubiertas por pinchaduras lavado de chasis y carrocería cuando éstos no se hagan durante y como parte de la ejecución de los mantenimientos programados o los correctivos, en cuyo caso corresponderán al adjudicataria.
- Pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.
- Abonar las multas por infracciones de tránsito que no sean originadas por el incumplimiento del pago de tributos u otras irregularidades cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia del adjudicatario.
- En caso de tratarse de multas que se originen por incumplimiento de las normas de parte de los funcionarios de la Administración y sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la Administración, junto con la facturación mensual de arrendamiento. debiendo suministrar a la Administración copia de la Patente o documento donde figure los detalles de la infracción en que se incurrió.

- Efectuar la Denuncia Policial y ante la Compañía Aseguradora, en caso de robos, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato.

**10) FORMA DE COTIZAR:**

Se cotizará el precio mensual del arrendamiento por cada vehículo y el precio mensual por la totalidad de los mismos. Modalidad de pago: Crédito a 90 días.

**11) El Oferente deberá:**

- A) Indicar en su oferta su antigüedad en el ramo de arrendamiento de vehículos.
  - B) Antecedentes de suministros similares ya sea en el ámbito público como privado. La acreditación de antecedentes se realizará mediante la presentación de notas firmada por los Organismos o Empresas correspondientes, en la que se deberá especificar un nombre y teléfono de contacto a los efectos de realizar consultas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- 12) Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta Archivo” del sistema, toda especificación de la oferta y/o documentación que sea exigida por el presente pliego o que considere el oferente a los efectos de mejor ilustrar su oferta.

**13) CRITERIOS DE PONDERACION Y EVALUACION.**

EVALUACION	PONDERACION
Antecedentes similares en la prestación del Servicio	15%
Antigüedad en la prestación de servicios similares	30%
Antigüedad del vehículo	10%
Vehículos con láminas de seguridad	10%
Precio	35%

En lo referente a la antigüedad en la prestación de servicios, se puntuará con 10 puntos por cada año de antigüedad, con un máximo de tres años, en el que se otorgará 30 puntos.

En lo referente a la Antigüedad del vehículo, el máximo de 10 puntos se adjudicará a los empadronados en el año 2014, 5 puntos a los empadronados en el 2013 y 0 punto a los empadronados en años anteriores.

En relación a los antecedentes se adjudicarán 15 puntos a aquellas que ofrezcan mejores antecedentes en plaza, en caso de que no se presentes antecedentes se otorgará 0 punto y en caso de que los antecedentes presentados conformen parcialmente se otorgará 7,5 puntos.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir juicio fundado.

- 14) La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- 15) Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el art. 74 del TOCAF. El Organismo en caso necesario hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas. En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.
- 16) En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en forma dispuesta en las cláusulas 19 y 23 del Pliego Particular de INAU.
- 17) A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**18) Por consultas o aclaraciones en relación al objeto de la presente licitación, dirigirse a la Sra. Adriana Rivas Cel. 099.68.15.60 o al correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy).**

**19) El presente pliego no tiene costo.**